



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N°017-2020-OCI/0830-AOP

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH
HUARAZ - HUARAZ - ANCASH

**“CUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN DE LA ORDEN DE
SERVICIO N° 001397”**

PERIODO: 20 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 30 DE ENERO DE 2020

HUARAZ, 10 DE DICIEMBRE DE 2020

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 017-2020-OCI/0830-AOP

“CUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 001397”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	1
1. SE OTORGÓ CONFORMIDAD Y SE PAGÓ POR EL TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA - SAMU, SIN HABERSE PRESTADO EL SERVICIO; OCACIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR LA SUMA S/6 230,00 POR EL PAGO INDEBIDO AL PROVEEDOR.	
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	5
V. CONCLUSIÓN	5
VI. RECOMENDACIÓN	5
APÉNDICES	

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 016-2020-OCI/0830-AOP

“CUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 001397”

I. ORIGEN

La acción de oficio posterior a la Dirección Regional de Salud Ancash en delante “entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2020 del OCI, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de labor n.° 2-0830-2020-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2020-CG/NORM “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 089-2020-CG, de 6 de marzo de 2020.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de comunicar al Titular de la entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidades que afectan la correcta captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado; con el propósito de que el Titular de la entidad adopte las acciones que correspondan.

III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de indicio de irregularidades que ameritan que el Titular de la entidad adopte las acciones, los mismos que se describen a continuación:

1. SE OTORGÓ CONFORMIDAD Y SE PAGÓ POR EL TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIA - SAMU, SIN HABERSE PRESTADO EL SERVICIO; OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONOMICO A LA ENTIDAD POR LA SUMA S/6 230,00 POR EL PAGO INDEBIDO AL PROVEEDOR

a) Hecho:

Mediante pedido de servicio n.° 1697 de 20 de diciembre de 2019 el M.C. Daniel Tuya Ramírez, Responsable Técnico Regional (e) PP n.° 104 del Servicio de Atención Móvil de Urgencia – SAMU (en adelante SAMU), requirió el servicio de transporte, recojo y disposición final de residuos peligrosos por la suma de S/6 730,00 y adjuntó un documento denominado “especificaciones técnicas”, en la cual en su numeral 6 *plazo de entrega* señaló que se realizará según acumulo de residuos contaminados sea semanal, quincenal o mensual, previo acuerdo documentado.

Seguidamente, contado con la certificación de crédito presupuestario se generó la orden de servicio n.° 001397 de 31 de diciembre de 2019, a nombre de Sales Builder Investment S.A.C. por la suma de S/6 730,00, considerando que el citado proveedor cotizó S/10,00 incluido el IGV por kilo gramo (Kg.) de residuo peligroso; por lo que el monto de la orden de servicio debía cubrir un total de 673 Kg. de residuos a ser recogidos, trasladados y su disposición final.

Sin embargo, el citado gasto con registro SIAF 0005449 se comprometió y devengó en la misma fecha, es decir el 31 de diciembre de 2019, siendo que el devengado se formalizó y se registró en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público SIAF-SP a cargo de la Dirección de Economía por el total de la orden de servicio (S/6 730,00), pese que a tal fecha el servicio no se había prestado y sin contar con la conformidad del servicio.



Asimismo, con fecha 31 de diciembre de 2019 el proveedor Sales Builder Investment S.A.C, con RUC 20533677046 emitió la factura 002 - n.° 001385 señalando el recojo y disposición final de residuos peligrosos por la cantidad de 673 Kg. y por un monto total de S/6 730.00, como se puede apreciar en la imagen siguiente:

Imagen n.° 1
Factura emitida por el proveedor con fecha 31 de diciembre de 2019

SALES BUILDER INVESTMENT S.A.C.
S.A.B.I. S.A.C.
Logística *SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL
*EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES
*VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y AFINES

OF. HUARAZ: Cal. Augusto B. Leguía N° 900 Urb. Centenario
Independencia - Huaraz - Ancash
OFICINA LIMA: Prolongación Huarmanga N° 238 La Victoria - Lima
Telf.: Fijo 01 - 3233182

Cel.: Movistar: 943487600
Claro: 970599219
Entel: 947187513

R.U.C. 20533677046
FACTURA
002 - N° 001385

Sr. (es): DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH

R.U.C. 20156003817

Dirección: Av. 27 DE NOVIEMBRE N°1544 Huaraz

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	P. UNIT.	V. DE VENTA
673.00	Kg	Servicio de transporte recojo y disposición final de residuos peligrosos	10.00	6730.00

Son: Seis mil setecientos treinta y 00/100 Soles

CANCELADO
Huaraz, _____ de _____ de 201__

SUB TOTAL S/	5,703.39
I.G.V. (18%) S/	1,026.61
TOTAL S/	6,730.00

USUARIO

Fuente: Documentación adjunta al registro SIAF n.° 0005449.

Posteriormente, el M.C. Daniel Tuya Ramírez, Responsable Técnico Regional (e) PP n.° 104 – SAMU emitió el Acta de Conformidad de Servicio n.° 1477-2019 de 9 de enero de 2020 por el importe de S/6 730,00, siendo este el monto total de la orden de servicio y por el cual se generó los comprobantes de pago n.°s 7051 y 7050 correspondientes al servicio de transporte, recojo y disposición final de residuos peligrosos y su retención del 3%, respectivamente. Es así que, el pago por el servicio y monto antes mencionado se realizó el 30 de enero de 2020 vía transferencia a la cuenta del proveedor.

Además de lo señalado en los párrafos precedentes, se tiene que el único recojo de los residuos peligrosos realizado por el proveedor Sales Builder Investment S.A.C respecto a la orden de servicio n.° 001397, es de fecha 20 de enero de 2020 por la cantidad de 50 Kg. de residuos entregados por personal del SAMU, tal y como se verifica en el vale N° 0000001 emitida por el proveedor y lo que consta en la verificación¹ realizada el 14 de febrero de 2020 con la participación de Gjhandy Figueroa Alaya, médico prehospitalario de turno del SAMU, en la que señaló el recojo de tan solo 50 kg de residuos contaminados correspondientes al cumulo de los meses de diciembre 2019 y enero 2020. A continuación, se muestra la imagen siguiente:

¹ Acta de verificación de 14 de febrero de 2020 realizada a las instalaciones de la Base operativa del Servicio de Atención Móvil de Urgencia SAMU, a efectos de recabar documentación sobre la prestación del servicio de transporte, recojo y disposición final de residuos peligrosos.

Imagen n.º 2
Vale n.º 000001 emitido por el proveedor por el recojo de residuos peligrosos del SAMU

SALES BUILDER INVESTMENT S.A.C
S.A.B.I. S.A.C.
RUC: 20533677046

Servicio de transporte de carga en general, encomiendas, giros, mudanzas, paquetería a nivel nacional.
OF. HUARAZ: CAL. AUGUSTO B. LEGUIA N° 900 INDEPENDENCIA - HUARAZ
OF. LIMA: PROLONGACION HUAMANGA N° 238 LA VICTORIA - LIMA

VALE
N° 0000001

DIA	MES	AÑO
20	01	2020

SEÑOR(es): DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
RUC: 20156003817
DIRECCION: Av. 27 de noviembre nro. 1544 Huaraz
ASUNTO: servicio de transporte, recojo y disposición final de residuos peligrosos.
Referencia: Orden de servicio N° 0001397

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA
Residuos Sólidos Contaminados	50	Kg.

ENTREGADO POR: [Firma]

RECIDIDO POR: [Firma]

Fuente: Acta de verificación de 14 de febrero de 2020.

Como se expone el Responsable Técnico Regional (e) PP n.º 104 – SAMU emitió el Acta de Conformidad de Servicio n.º 1477-2019 el **9 de enero de 2020** por el total de la orden de servicio n.º 001397, sin que se haya cumplido con la prestación total del recojo de residuos peligrosos puesto que el único recojo que realizó el proveedor fue del **20 de enero de 2020** por la cantidad de 50 Kg. Tal situación se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1

Servicio efectivo prestado por el proveedor Sales Builder Investment S.A.C

Detalle	Cantidad Kg.	Precio por Kg. Según propuesta	Monto S/
Pago realizado al proveedor	673	10,00	6 730,00
Servicio efectivo prestado	50	10,00	500,00
Diferencia	623	10,00	6 230,00

Fuente: Documentación adjunta al registro SIAF n.º 0005449 Y Acta de verificación de 14 de febrero de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.



Como se muestra en el cuadro precedente se tiene una diferencia de S/ 6 230,00 respecto al pago realizado al proveedor de la orden de servicio n.° 001397 y el servicio efectivamente prestado; sin embargo, se le pagó por la totalidad.

b) Criterio:

La situación descrita inobserva lo establecido en las normas siguientes:

- ✓ **Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

“Artículo 13. El Presupuesto

13.1 *El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.”*

“Artículo 43. Devengado

(...)

43.1 *El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.*

43.2 *Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.*

43.3 *El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad.”*

- ✓ **Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

Artículo 17.- Gestión de pagos

(...)

17.2 *El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, según corresponda:*

- *Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.*
- *Efectiva prestación de los servicios contratados.*
- *Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.*

- ✓ **Directiva de Tesorería N° 001 2007 EF/77.15 “Directiva de Tesorería”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, y modificatorias, publicada el 27 de enero de 2007.**

“Artículo 9.- Formalización del Gasto Devengado

xR

R



9.1 **El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad** con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:

a) La recepción satisfactoria de los bienes;

b) La prestación satisfactoria de los servicios;

c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato; (Negrita nuestro).

9.2 **El Gasto Devengado es registrado afectando en forma definitiva la Específica del Gasto Comprometido, con lo cual queda reconocida la obligación de pago.**"

- ✓ **Directiva N° 001-2016 "Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes, aprobada mediante Resolución Directoral N° 00730-2016-REGIÓN-ANCASH-DIRES/OGDRH, de 16 de junio de 2016.**

6.3 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

d. *En la prestación de servicios, la conformidad será otorgada por el área usuaria lego de realizado el servicio conforme a los términos de referencia del mismo salvo observaciones en la ejecución en el producto o en el resultado final del mismo (...)*

c) Efecto:

La situación expuesta ocasionó un perjuicio económico de S/6 230,00 por el pago indebido realizado al proveedor sin que haya cumplido con la prestación total del servicio de transporte, recojo y disposición final de residuos peligrosos del Servicio de Atención Móvil de Urgencia – SAMU.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que el Equipo de Evaluación ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente Informe.

El hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por el Equipo de Evaluación, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

V. CONCLUSIÓN

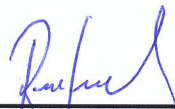
Como resultado de la evaluación al hecho identificado, se han advertido indicios de irregularidades que afectarían la correcta captación, uso y destino de los recursos públicos; el cual ha sido detallado en el presente informe.

VI. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidad identificado como resultado del informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones que implemente al respecto al hecho con

indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor a diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el informe.

Huaraz, 10 de diciembre de 2020.



Karina Roldan Macedo
Jefa de Equipo de
Evaluación



Lorena Huamán Sánchez
Supervisora de Equipo de
Evaluación

A LA SEÑORA JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

La jefa del Órgano de Control Institucional que suscribe el presente informe ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huaraz, 10 de diciembre de 2020.



Mariela González Castillo
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud de Ancash

APENDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO
POSTERIOR N° 017-2020-OCI/0830-AOP

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

Se otorgó conformidad y se pagó por el transporte, recojo y disposición final de residuos peligrosos del Servicio de Atención Móvil de Urgencia - SAMU, sin haberse prestado el servicio; ocasionando un perjuicio económico a la entidad por la suma S/6 230,00 por el pago indebido al proveedor.

N°	Documento
1	Pedido de servicio n.° 1697 de 20 de diciembre de 2019.
2	Orden de servicio n.° 001397 de 31 de diciembre de 2019 a nombre de Sales Builder Investment S.A.C. por la suma de S/ 6 730,00
3	Acta de Conformidad de Servicio n.° 1477-2019 de 9 de enero de 2020, emitida por el M.C. Daniel Tuya Ramírez, Responsable Técnico Regional (e) PP n.° 104 – SAMU.
4	Comprobantes de pago n.°s 7051 y 7050 con registro SIAF 0005449.
5	Acta de verificación de 14 de febrero de 2020.
6	Vale N° 0000001 emitida por el Sales Builder Investment S.A.C.



ACTA DE VERIFICACIÓN

Siendo las 14:45 horas de 14 de febrero de 2020, en el marco de la recopilación de información¹ en la Dirección Regional de Salud Ancash – Dires Ancash; se reunieron en las instalaciones de la Base Operativa del SAMU, el señor Gjhanndy Figueroa Alayo, Médico Prehospitalario y la señora Lorena Huamán Sánchez, jefa de equipo, con la finalidad de realizar la verificación de la adquisición de bienes y la prestación de servicios, constatándose lo siguiente:

1. Se verificó la existencia de tres (3) sillas giratorias de color negro. (Exp. SIAF 0005410)
2. Sobre la recolección de residuos peligrosos del SAMU (Exp. SIAF 0005449), se verificó que según vale n° 0001 de la Empresa SALES BUILDER Investment S.A.C. el 20 de enero de 2020 se hizo la entrega de un total de cincuenta (50) Kg. de residuos acumulados durante el mes de diciembre de 2019 y enero de 2020. Asimismo, es el único vale correspondiente a la orden de servicio n° 0001397.

Se suscribe la presente en señal de conformidad sin mediar coacción alguna.

Por el Base Operativa del SAMU:

Por la Gerencia Regional de Control de Ancash:

Gjhanndy Figueroa Alayo



MÉDICO CIRUJANO
CMP: 072546

Gjhanndy Figueroa Alayo
DNI 72544414

Lorena Huamán Sánchez
Cód. CGR 18713

¹ Acreditado mediante Oficio N° 000239-2020-CG/GRAN de 10 de febrero de 2020.

SALES BUILDER INVESTMENT S.A.C



S.A.B.I. S.A.C.

RUC: 20533677016

Servicio de transporte de carga en general, encomiendas, giros, mudanzas, paquetería a nivel nacional.

OF. HUARAZ: CAL. AUGUSTO B. LEGUIA N°900 INDEPENDENCIA - HUARAZ
OF. LIMA: PROLONGACION HUAMANGA N°238 LA VICTORIA - LIMA

VALE

N° 0000001

DIA	MES	AÑO
20	01	2020

SEÑOR(es): DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH

RUC: 20156003817

DIRECCION: Av. 27 de noviembre nro. 1544 Huaraz

ASUNTO: servicio de transporte, recojo y disposición final de residuos peligrosos.

Referencia: Orden de servicio N° 0001397

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA
Residuos Sólidos Contaminados	50	Kg.

ENTREGADO POR: **JUAN CARLOS ALAYO**
C.R. 072846

Sales Builder Investment S.A.C.
S.A.B.I. S.A.C.
Lic. Adm. Williams Victor Depaz Rosales
Gerente General

RECIBIDO POR:

ACTA DE VERIFICACIÓN

Siendo las 14:45 horas de 14 de febrero de 2020, en el marco de la recopilación de información¹ en la Dirección Regional de Salud Ancash – DIRES Ancash; se reunieron en las instalaciones de la Base Operativa del SAMU, el señor Gjhanndy Figueroa Alayo, Médico Prehospitalario y la señora Lorena Huamán Sánchez, jefa de equipo, con la finalidad de realizar la verificación de la adquisición de bienes y la prestación de servicios, constatándose lo siguiente:

1. Se verificó la existencia de tres (3) sillas giratorias de color negro (Exp. SIAT 0005410)
2. Sobre la recolección de residuos peligrosos del SAMU (Exp. SIAT 0005449), se verificó que según vale n° 0001 de la Empresa SALES BUILDER Investment S.A.C el 20 de enero de 2020 se hizo la entrega de un total de cincuenta (50) Kg. de residuos acumulados durante el mes de diciembre de 2019 y enero de 2020. Asimismo, es el único vale correspondiente a la orden de servicio n° 0001397.

Se suscribe la presente en señal de conformidad sin mediar coacción alguna.

Por el Base Operativa del SAMU: Por la Gerencia Regional de Control de Ancash:

Gjhanndy Figueroa Alayo
CIRUJANO
CIMP: 072546

Gjhanndy Figueroa Alayo
DNI 42544414

Lorena Huamán Sánchez
Cód. CGR 18713

¹ Acreditado mediante Oficio N° 000239-2020-CG/GRAN de 10 de febrero de 2020.

SALES BUILDER INVESTMENT S.A.C

S.A.B.I. S.A.C.

RUC: 20533677046

044
Registria

Servicio de transporte de carga en general, encomiendas,
giros, mudanzas, paquetería a nivel nacional.

OF. HUARAZ: CAL. AUGUSTO B LEGUIA N°900 INDEPENDENCIA - HUARAZ
OF. LIMA: PROLONGACION HUAMANGA N°238 LA VICTORIA - LIMA

VALE

N° 0000001

DIA	MES	AÑO
20	01	2020

SEÑOR(es): DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH

RUC: 20156003817

DIRECCION: Av. 27 de noviembre nro. 1544 Huaraz

**ASUNTO: servicio de transporte, recojo y disposición final de residuos
peligrosos.**

Referencia: Orden de servicio N° 0001397

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA
Residuos Sólidos Contaminados	50	Kg.

[Firma]
ENTREGADO POR:
012545

Sales Builder Investment S.A.C.
S.A.B.I. S.A.C.
[Firma]
Lic. Adm. Williams Victor Depaz Rosado
Gerente General

RECIBIDO POR:

CARGO

"Año de la Universalización de la Salud"

REG. DOC. 01526232

REG. EXP. 00967209

Huaraz, 10 de diciembre de 2020

OFICIO N° 349-2020-GRA-GRDS-DIRESA/OCI

Señor:

Luis Huamani Palomino

Director

Dirección Regional de Salud Ancash

Presente.-

Asunto : Comunicación de Informe de Acción Posterior N° 017-2020-OCI/830-AOP

Referencia : Directiva n.° 002-2020-CG/NORM, "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 089-2020-CG, de 5 de marzo de 2020.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Posterior y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones con indicio de irregularidad, a fin de que adopten las acciones que correspondan respecto de los hechos identificados en el "Cumplimiento de prestación de la orden de servicio n.° 001397".

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Cumplimiento de prestación de la orden de servicio n.° 001397", comunicamos que se ha advertido indicio de irregularidades que afectarían la correcta captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado; contenida en el Informe de Acción Posterior N° 017-2020-OCI/0830-AOP, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al OCI de la Dirección Regional de Salud de Ancash, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH**

Abog. Mariela González Castillo
Jefa del Órgano de Control Institucional



C.c/Archivo